



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 71/08.

INICIADOR: MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS. CENTRO OPERATIVO DE TRAMITACIÓN ESPECIAL

EXTRACTO: S/ EFECTUAR DESIGNACIONES EN EL MARCO DE LA LEY N°2343 DE: GUTIÉRREZ MIGUEL, RIESCO ADRIANA, ROVEDA MARÍA, CHÁVEZ WILSON.

DICTAMEN N° 78/08

Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas:

Traídas las presentes actuaciones a consideración de este organismo asesor, se observa que de la constancia de fojas 56 no surge la conclusión del ciclo de enseñanza primaria. Por ello, y a efectos de ajustar las presentes a las prescripciones de la Ley N°2343, debería acreditarse, por medio del organismo técnico competente (Ministerio de Cultura y Educación), el ciclo de enseñanza primaria completa o, en su defecto, adecuarse al encuadre legal correspondiente (art. 10).

Cumplidas las observaciones formuladas, sin perjuicio de efectuarse las correcciones pertinentes en materia ortográfica y gramatical, el acto administrativo proyectado a fojas 59/61 se encuentra en condiciones de ser elevado al señor Gobernador para su suscripción.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 31 ENE 2008
d.m.m.



DANIELA M. VASSIA
ABOGADA
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA